

La mediación
GRATIS
para ejecuciones
hipotecarias judiciales
está a su disposición



Puede ser posible salvar su residencia

Su hipoteca está actualmente en mora. Si no se subsana este incumplimiento de pago, es posible que a usted se le notifique una demanda de ejecución hipotecaria en el futuro, que podría causar que pierda su residencia. El Poder Judicial de Nueva Jersey ha establecido un Programa de Mediación en Ejecuciones Hipotecarias para ayudar a ciertos propietarios después de que se haya presentado la demanda. Este programa está a la disposición de todos los propietarios que reúnen las condiciones necesarias, sin importar si presentan, o no, una contestación a la demanda de ejecución hipotecaria.

Hay un programa de Mediación en ejecuciones hipotecarias patrocinado por el tribunal para ayudar a ciertos propietarios.

Para reunir las condiciones necesarias para este programa:

- Se le tiene que haber notificado la Demanda de Ejecución Hipotecaria con el Emplazamiento.
- Usted debe ser un propietario-ocupante de una propiedad residencial de una a cuatro familias.
- La propiedad debe ser su residencia principal y el prestatario no debe estar en bancarrota.
- Usted debe ser el prestatario, y su préstamo hipotecario debe estar en proceso de ejecución.
- Usted debe cumplir los requisitos de idoneidad de la lista en el formulario de solicitud de mediación.
- Debe obtener la ayuda de un abogado capacitado en la prevención y atenuación predeterminada de una ejecución hipotecaria.

Para obtener más información y para bajar los formularios para el programa, visite nuestro sitio web: www.njcourts.gov - Oficina de ejecuciones hipotecarias O comuníquese con El Centro de Ayuda a los Clientes de la Secretaría del Tribunal Superior llamando al 609-421-6100.

Secretaría de Tribunal Superior, Oficina de Ejecución Hipotecaria, 25 Market St., P.O. Box 971, Trenton, NJ 08625-0971

Advertencia

La solicitud para una mediación en su ejecución de la hipoteca no impedirá que su prestamista siga adelante con la acción de ejecución hipotecaria. Si usted disputa las afirmaciones de su prestamista, debe consultar con un abogado autorizado para ejercer en Nueva Jersey o presentar una respuesta que se ajuste a las Reglas Judiciales de Nueva Jersey o hacer las dos cosas. Encontrará los formularios *Cómo Presentar una Contestación a una Demanda de Ejecución Hipotecaria y Declaración Informativa sobre un Caso de Ejecución Hipotecaria* en el Centro de Ayuda Propia en la página web del Poder Judicial, www.njcourts.gov.

CN 11284 - SPANISH - SEPTIEMBRE 2021

Con relación a los nuevos requisitos para los consejeros de vivienda a partir del 1° de noviembre de 2019 tenga la bondad de comunicarse con la agencia de viviendas y finanzas hipotecarias - New Jersey Housing & Mortgage Finance Agency - llamando al 609-278-7508.

Para participar en la mediación de una ejecución hipotecaria:

- Llame y devuelva a la Secretaría del Tribunal Superior, Mediación en Ejecuciones Hipotecarias Superior Court Clerk's Office, Foreclosure Mediation, la copia original de la Mediation Request Statement (Declaración de Solicitud de Mediación) (que se encuentra en CN 11270 - Cómo Solicitar la Mediación en una Ejecución Hipotecaria (How to Apply for Foreclosure Mediation)) nunca más tarde de los 60 días siguientes a la fecha en que recibió la Notificación de la Demanda y la Demanda.

Para conseguir ayuda de un consejero de viviendas:

- Llame al 609-278-7508 y pida el número de teléfono de un asesor de viviendas en su zona, certificado por el Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano (HUD) o visite la página web de la Agencia de Viviendas y Finanzas de Hipotecas de Nueva Jersey (NJHMFA) en: <http://www.njhousing.gov>.
- Haga una cita para reunirse con el consejero de viviendas certificado por HUD quien analizará con usted su situación económica, y le ofrecerá posibles opciones para ayudarle a retener su residencia.

No se demore

Usted debe solicitar la mediación en la ejecución hipotecaria dentro de los 60 días de haber recibido la Notificación de Demanda y la Demanda. Después de los 60 días, no puede participar en la mediación hipotecaria a menos que presente un pedimento que demuestre que existen circunstancias excepcionales y el tribunal le permita entrar en la mediación. Si ya se ha programado la venta judicial de su residencia por el alguacil, necesitará presentar un pedimento en que solicite del tribunal el aplazamiento de la venta por el alguacil. Hay una muestra del pedimento para el aplazamiento de la venta por el alguacil en el sitio web del Poder Judicial en www.njcourts.gov.